



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 495/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA PLANTA ALCOHOLERA DE PETROPAR EN M. J. TROCHE”, ID N° 460.398”.

Asunción, 04 de julio de 2025.

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 21 de marzo de 2025; el Informe de Evaluación de fecha 28 de mayo de 2025, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 374/2025 de fecha 1 de julio de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/484/2025 de fecha 2 de julio de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 384/2025 de fecha 3 de julio de 2025 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 7424/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 21 de marzo de 2025, en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 “*Adquisición de Equipos de Laboratorio para Planta Alcohólica de Petropar en M.J. Troche*” ID N° 460.398, los oferentes MACRO SCIENCE SOCIEDAD ANÓNIMA, PARGOS TECH S.A., EXIMPAR S.R.L., PY LOGÍSTICA S.A., CHARPENTIER S.R.L., PATRICK JOSÉ AYALA PINHO, LABSOL S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A. Y SUMI SOCIEDAD ANÓNIMA, han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de fecha 28 de mayo de 2025, el Comité de Evaluación recomienda: “...1. **DESCALIFICAR** de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025 “*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO PARA PLANTA ALCOHOLERA DE PETROPAR EN M.J. TROCHE*” ID N° 460.398, a los oferentes LABSOL S.A. de los ítems 1 al 6, a la oferta de la empresa PATRICK AYALA del ítem 5 “*Medidor portátil de dureza*”, a la oferta de CHACO INTERNACIONAL S.A. de los ítems 1 al 7, y de todos los ítems a la oferta de la empresa SUMI S.A., en virtud de las consideraciones mencionadas. 2. **DECLARAR DESIERTO** los ítems 8 “*Termómetro de contacto digital para ASTM D2500*” y ítem 9 “*Ebullómetro Analógico*” de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025 “*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO PARA PLANTA ALCOHOLERA DE PETROPAR EN M.J. TROCHE*” ID N° 460.398, en virtud del artículo 56- “*Declaración desierta*”, inciso a). 3. **ADJUDICAR** la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025 “*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO PARA PLANTA ALCOHOLERA DE PETROPAR EN M.J. TROCHE*” ID N° 460.398. Al oferente MACRO SCIENCE S.A., el ítem 1, por un Monto Total de G. 4.800.000 (guaraníes cuatro millones ochocientos mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Al oferente PARGOS TECH S.A., los ítems 2, 3, 4, 5, 7 y 10 por un Monto Total de G. 106.838.000 (guaraníes ciento seis millones ochocientos treinta y ocho mil), incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Al oferente CHARPENTIER S.R.L., en el ítem 6 por un Monto Total de G. 11.600.000 (guaraníes once millones seiscientos mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA)”.



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 495/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA PLANTA ALCOHOLERA DE PETROPAR EN M. J. TROCHE”, ID N° 460.398”.

Que, por Nota Interna DOC N° 374/2025 de fecha 1 de julio de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/484/2025 de fecha 2 de julio de 2025, la Dirección Jurídica manifiesta que: “...sin entrar a considerar ni realizar ningún análisis de las ofertas presentadas, como tampoco lo relacionado a los aspectos técnicos, operativos, estimaciones económicas ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las “Contrataciones Públicas” han sido cumplidas y es el Comité de Evaluación quien certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPOR conforme a las estimaciones previstas a este efecto. (...) De esta forma, la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 “QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, cuyo artículo 22° dispone: “Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...”; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, para los efectos legales pertinentes”.

Que, por Nota Interna DOC N° 384/2025 de fecha 3 de julio de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

Artículo 55.- Adjudicación: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Art. 14° de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 495/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA PLANTA ALCOHOLERA DE PETROPAR EN M. J. TROCHE”, ID N° 460.398”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA PLANTA ALCOHOLERA DE PETROPAR EN M. J. TROCHE”, ID N° 460.398, conforme al siguiente detalle:

- Al oferente **MACRO SCIENCE S.A.**, el ítem 1, por un monto total de G. 4.800.000 (*guaraníes cuatro millones ochocientos mil*) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Fabricante	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto total máximo
1	Esterilizador baticinerador	Unidad	Unidad	1	HWQ-001	BIOBASE	CHINA	4.800.000	4.800.000

- Al oferente **PARGOS TECH S.A.**, los ítems 2, 3, 4, 5, 7 y 10 por un monto total de G. 106.838.000 (*guaraníes ciento seis millones ochocientos treinta y ocho mil*), incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Fabricante	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto total
2	Ph metro de laboratorio con pantalla táctil	Unidad	Unidad	2	INFITEK	INFITEK	CHINA	6.900.000	13.800.000
3	Medidor de conductividad de laboratorio	Unidad	Unidad	2	INFITEK	INFITEK	CHINA	4.470.000	8.940.000
4	Turbidímetro	Unidad	Unidad	2	INFITEK	INFITEK	CHINA	7.400.000	14.800.000
5	Medidor portátil de dureza	Unidad	Unidad	2	INFITEK	INFITEK	CHINA	12.900.000	25.800.000
7	Termómetro con pantalla digital con aguja de acero.	Unidad	Unidad	10	MINIPA	MINIPA	CHINA	130.000	1.300.000
10	Ebullómetro digital	Unidad	Unidad	2	GAB SISTEMATICA ANALITICA S.L.	GAB	ESPAÑA	21.099.000	42.198.000
									106.838.000

- Al oferente **CHARPENTIER S.R.L.**, en el ítem 6 por un monto total de G. 11.600.000 (*guaraníes once millones seiscientos mil*) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Fabricante	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto total máximo
6	Medidor portátil de sílice	Unidad	Unidad	1	LOVIBOND	LOVIBOND	USA	11.600.000	11.600.000

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 495 / 25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA PLANTA ALCOHOLERA DE PETROPAR EN M. J. TROCHE”, ID N° 460.398”.

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los contratos respectivos.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargado de administrar los contratos, al funcionario Claudio Orlando Ortigoza Villaverde con C.I. N° 5.564.820, Gerente de Producción dependiente de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 533- “Maquinarias y equipos industriales”, del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2025.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)